



Resolución Jefatural

N° 00004-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 4 de febrero de 2026

VISTOS: el **EXPEDIENTE MPD2026-EXT-0115570**; así como el Informe N° 0018-2026-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM-EC, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, controlar, regular, administrar y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía dentro de la gestión del sistema educativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2007-ED, se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, en el cual se establece en el artículo 12 que, el director y Tesorero o quien haga sus veces, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, siendo responsables del manejo respectivo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 03850-2025-UGEL07 de fecha 6 de mayo 2025, Ratifica a don Percy Reyna Zavala, identificado con DNI N.° 08868264 por un periodo de cuatro (4) años en el cargo de director de la I.E. con código de plaza 785861113116 a partir de 01/04/2025 al 31/03/2029;

Que, mediante la Resolución Directoral Institucional N° 003-2026/I.E. N° 7001 "AB" de fecha 02 de enero 2026, se designa a los responsables que tendrán a su cargo el desarrollo de la Actividad Generadora de Recursos Propios de la I.E 7001 Andrés Bello del distrito de Miraflores, para el periodo de enero a diciembre 2026; constituida por el director don Percy Reyna Zavala, identificado con DNI N° 08868264 y doña María Julia García Santos identificada con DNI N° 07799170 como Tesorera; siendo responsables Titulares del manejo de la cuenta bancaria de los Recursos

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0115570

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F9B126**



Propios y Actividades Productivas Empresariales de la I.E. 7001 Andrés Bello del distrito de Miraflores.

Que, mediante el Informe N° 0018-2026-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM-EC. de fecha 2 de enero 2026, el Equipo de Contabilidad, concluye que, ha evaluado el pedido de la Dirección de la I.E. 7001 Andrés Bello del distrito de Miraflores, y considera necesario designar a los responsables para el manejo de la cuenta bancaria de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales del banco de la nación, destinada a la recaudación y administración de los Recursos Propios de la citada I.E.;

En ese sentido, se designa como responsable titular al director don Percy Reyna Zavala, identificado con DNI N° 08868264 y como responsable titular en el cargo de tesorero a doña María Julia García Santos identificada con DNI N° 07799170, para el periodo de enero a diciembre 2026. Asimismo, se dispone la adopción de las acciones necesarias para la modificación del registro de firmas correspondiente; Siendo necesario expedir el acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente;

Que, cabe señalar que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 00005-2026-UGEL07, de fecha 6 de enero 2026, delega a partir del 02 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre 2026, a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 las facultades y atribuciones, en el que indica: Se cuenta con las facultades de emitir Resoluciones Jefaturales en los procesos administrativos de su competencia; asimismo, designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de la cuenta bancaria del Banco de la Nación de las Instituciones Educativas y CETPROS de la jurisdicción de la UGEL07;

Que, estando a lo actuado, autorizado y suscrito por el Área de Administración, a lo visado por el Equipo de Contabilidad y el Área de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado por el D.S.004-2019-JUS, Ley N° 28044, Ley N° 29944, Decreto Supremo N° 028-2007-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y las facultades conferidas a la Dirección de la UGEL.07 mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural a los responsables del manejo de la Cuenta Bancaria de Recursos Propios de la I.E. 7001 Andrés Bello del distrito de Miraflores, conforme a lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Percy Reyna Zavala	08868264	Director
María Julia García Santos	07799170	Tesorerera

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0115570

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: F9B126



Artículo 2°. - ENCARGAR, al Órgano de Control Institucional de la UGEL07-San Borja. El control de los estados financieros y ejecución de actividades económicas correspondientes a la Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales de la I.E. 7001 Andrés Bello del distrito de Miraflores, conforme al artículo 36° del Decreto Supremo N° 028-2007-ED.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la I.E. 7001 Andrés Bello del distrito de Miraflores, a los responsables del manejo de la cuenta bancaria de los Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales designado según el Artículo 1° de la presente Resolución y al Órgano de Control Institucional de la UGEL07-San Borja; de conformidad al Art. 21° del T.U.O de la Ley 27444, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Gladis Maruja Delgado Colunche
Directora (e) de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07



EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0115570

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F9B126**